Sepan quantos esta carta vieren como nos el concejo justicia y
regimiento de esta muy noble y muy leal ciudad
de Nuestra Señora de Cartagena, estando juntos en ayuntamiento
segun lo hacemos de uso y costumbre de nos juntar con
licencia que para ello tenemos de su Magestad como
caballeros regidores que somos de la dicha ciudad, Juan Ginés de Andrade
y Alonso de Carabajal y Bernardino de Villalba y Gaspar de Ayala y
Francisco de Saavedra y Sancho de Bredia y Diego de Espinosa
y Bernardino de Villalba regidores todos juntos en el dicho
ayuntamiento y en nombre de la dicha ciudad y su republica de ella otorgamos y conocemos
por esta carta que damos todo nuestro poder
cumplido como se requiere en tal caso se requiere para que
en nuestro nombre y de la dicha ciudad y ayuntamiento de esta ciudad
en la ciudad de Murcia y ante el muy ilustre
ayuntamiento de la dicha ciudad y ante quien y como
sea y se pueda y haya de hacer el nombramiento de esta ciudad y su
republica y su tierra y sobre la carta de prendas
que se ha de dar a los de esta ciudad que con sus ganados
se estuvieren en el término de la ciudad de
Murcia y a ellos y a todo ello contra la hermandad
antigua que esta ciudad se tiene y en memoria
de lo dicho con la ciudad de Murcia y para que cerca
de lo dicho y hacer cualesquier pedimientos
requerimientos autos citaciones cargos se opongan
y presentaciones de testigos y escrituras hacer cualesquier
juramentos recusaciones y excepciones